

DECRETO 3892/1964, de 25 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Bernardo Gómez-Arroyo y Granda.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Bernardo Gómez-Arroyo y Granda y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinte de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3893/1964, de 27 de noviembre, por el que se concede a doña María Pérez Vázquez transmisión de la pensión causada por Pedro Landeira Pérez.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve don Pedro Landeira Romero, la pensión anual, ya aumentada, de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos que le fué concedida como huérfano del Cabo primero de la Armada Pedro Landeira Pérez, fallecido en acción de guerra el día seis de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña María Pérez Vázquez, viuda, madre de dicho Cabo y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Pérez Vázquez, madre del Cabo primero de la Armada Pedro Landeira Pérez, la pensión anual extraordinaria de cuatro mil doscientas treinta pesetas, que por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno se eleva a la cuantía de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, también anuales, y que disfrutaba el hijo del mismo, don Pedro Landeira Romero, cuya pensión la percibirá por la Subdelegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido abonadas a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto desde la fecha en que éste entra en vigor. A partir del día uno de abril del corriente año, y por aplicación de la Ley número uno, de mil novecientos sesenta y cuatro, esta pensión se eleva en un veinticinco por ciento, resultando un total mensual a percibir de dos mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Fomento (autorización número 159).

Visto el escrito formulado por el Banco de Fomento solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en

los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Fomento para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda Madrid

Central. Madrid. Carrera de San Jerónimo, 27. 01-44-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Occidental (autorización número 160).

Visto el escrito formulado por el Banco Occidental solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Occidental para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda Madrid

Central. Madrid. Paseo del Pintor Rosales, 32. 01-45-01.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel, segunda etapa de realización».

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre de 1964, página 16054, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Este Ministerio, en 17 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar a «Sociedad Anónima Ferroviaria»...», debe decir: «Este Ministerio, en 17 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar a «Sociedad Anónima Ferroviaria»...».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de octubre de 1964 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos;